



RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 024-2012-SUTRAN/01.3

Lima, **04 OCT. 2012**

VISTOS, el Informe N° 715-2012-SUTRAN/06.1.3, de fecha 25 de setiembre de 2012, emitido por la Unidad de Logística, por medio del cual solicita la reconfirmación de los Comités Especiales Permanentes que se encargarán de llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios, obras y consultoría de obras que sean necesarias para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, durante el ejercicio fiscal 2012, proponiendo a los miembros que los conformarían; y el Memorándum N° 236-2012-SUTRAN/05.1, de fecha 03 de octubre de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opinando sobre la procedencia de lo solicitado; y,

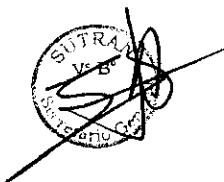
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 003-2012-SUTRAN/03, de fecha 23 de enero 2012, se designó a los Comités Especiales Permanentes para hacerse cargo de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios, obras y consultoría de obras, considerándose, entre otros, a la señora Kenny Elizabeth Egusquiza Aguilar como titular presidente y como miembros suplentes, entre otros, a las señoras Marlene Asencios Trujillo, Lucia Fátima Cecilia Noriega Ulfe y el señor Julio Grimaniel Dávila Yance;

Que, las señoras Marlene Asencios Trujillo, Kenny Elizabeth Egusquiza Aguilar, Lucia Fátima Cecilia Noriega Ulfe y el señor Julio Grimaniel Dávila Yance, presentaron sus cartas de renuncia a la SUTRAN a través de las cuales comunicaron que iban a prestar sus servicios hasta el 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto y 30 de setiembre del presente año, respectivamente;

Que, la Unidad de Logística, haciendo presente los hechos mencionados, ha solicitado mediante el Informe N° 715-2012-SUTRAN/06.1.3, la reconfirmación de los Comités Especiales Permanentes que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de bienes, servicios, obras y consultoría de obras que requiera convocar la SUTRAN, durante el ejercicio fiscal 2012;

Que, la Oficina de Asesoría Legal ha emitido el Memorándum N° 236-2012-SUTRAN/05.1, de fecha 03 de octubre de 2012, señalando que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 184-2008-EF, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;



Que, considerando dicha norma legal y los hechos expuestos por la Unidad de Logística, la Oficina de Asesoría Legal opina en su Memorándum N° 236-2012-SUTRAN/05.1, que ante la renuncia de las personas mencionadas a la SUTRAN, quienes ejercían cargos como miembros de los Comités Especiales Permanentes, resulta necesario la reconfirmación de los citados Comités; debiendo procederse al reemplazo de los ausentes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. Asimismo, el artículo 29° del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 047-2011-SUTRAN/02, de fecha 02 de mayo de 2011, se delegó en el Secretario General, entre otras, la función de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que conducirán los procesos de selección de adquisición de bienes muebles, contrataciones de servicios, consultorías y ejecución de obras convocados por la SUTRAN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Superintendencia N° 047-2011-SUTRAN/02 de fecha 02 de mayo de 2011, el Informe N° 715 -2012-SUTRAN/06.1.3, así como el Memorándum N° 236-2012-SUTRAN/05.1, de fecha 03 de octubre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reconfirmación de los Comités Especiales Permanentes designados por la Resolución Secretarial N° 020-2012-SUTRAN/03, que se encargarán de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía que sean necesarios para la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías-SUTRAN, durante el ejercicio fiscal 2012, los mismos que quedarán integrados por las siguientes personas:

- 1) Comité Especial Permanente que se encargará de la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios que requiera convocar la SUTRAN, durante el ejercicio fiscal 2012.

Miembros Titulares

Sr. Oscar Orlando Benites Agurto
Sr. José Antonio Sánchez García
Sr. David Goycochea Camacho

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

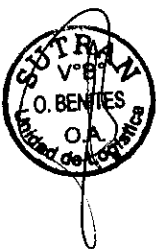
Miembros Suplentes

Sr. Carlos Peña Orellano
Sr. Michael Carl Cadillo Quiñones
Srta. Yessica Manrique Román

Reemplaza a:

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

- 2) Comité Especial Permanente que se encargará de la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la contratación de obras y consultoría de obras que requiera convocar la SUTRAN, durante el ejercicio fiscal 2012.



Miembros Titulares

Sr. Percy Veramendi Carrión
Sr. Walter Hugo Portillo Soto
Sr. Juan Carlos Coquis Rivera

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Sr. Italo Daniel Espinoza Euscategui
Sr. Mario Aldo Bolaños Chavarry
Sr. Marco Polo Lafón

Reemplaza a:

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- Los Comités Especiales Permanentes designados en el artículo precedente deberán llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO 3°.- Los Comités Especiales Permanentes están facultados a solicitar el apoyo que requieran de las áreas pertinentes de la SUTRAN, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes designados, para su implementación y ejecución.

Regístrese y comuníquese



Jorge Alborno Yáñez
Secretario General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

